

**RESOLUCIÓN N° EMGIRS EP-GAF-CP-PAC-2020-001**  
**EL DELEGADO DEL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA**  
**METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP**  
**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y como tal se rige a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador precisa: “(...) *las Compras Públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;
- Que,** el artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “*El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos (...)*”;
- Que,** el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que: “*el Gerente General como responsable de la administración y gestión tiene los siguientes deberes y atribuciones (...) 7. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y términos previstos en la Ley*”;
- Que,** el numeral 2 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas señala que las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;
- Que,** el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: “*Delegación. - Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.*
- Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública.*
- La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable.”;*
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece sobre el plan anual de contratación: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.-De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos*

previstos en este inciso.-El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;

**Que,** el artículo 4 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que en aplicación de los principios del Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en su Reglamento, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa;

**Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina sobre el Plan Anual de Contratación que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada; la misma que juntamente con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) (...);*

**Que,** el artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, precisa el contenido del PAC: *“El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:*

*Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y 4. El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal de Compras Públicas, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades”;*

**Que,** el artículo 6 de la Codificación de resoluciones expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública No. RE-SERCOP-2016-0000072, establece: *“(…) Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE”;*

**Que,** mediante Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito de 29 de marzo de 2019, y publicado en el Registro Oficial Edición Especial No. 902 de 07 de mayo de 2019 en su artículo I.2.150 creó la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP;

**Que,** mediante Resolución Administrativa No. EMGIRS-EP-GGE-JS-SG-2019-011, de 15 de mayo de 2019, el Gerente General de la EMGIRS-EP, a esa fecha, resolvió implementar y dar cumplimiento con el documento de Gestión por Procesos identificado con código No. POE-AF-005 correspondiente a la *“Planificación de Contrataciones Públicas PAC”*, mismo que forma parte del Catálogo del Sistema de Gestión de Calidad de la EMGIRS-EP;

**Que,** el procedimiento de Operación Estándar, para la Elaboración y Seguimiento del Plan Anual de Contratación (PAC), aprobado mediante la Resolución No. EMGIRS-EP-GGE-JS-SG-2019-011, determina en la política No. 8 que: *“Las Solicitudes de Reformas deben ser entregadas hasta el 25 de cada mes con la finalidad de que la Unidad de Compras Públicas realice una publicación mensual en el Portal Institucional SNCP que contenga todas las reformas de la EMGIRS-EP. Únicamente en casos excepcionales debidamente autorizados por la Gerencia General, se realizarán reformas al PAC fuera de la fecha establecida”;*

- Que,** en la Acción de Personal N° 165-CTH-2019 de 06 de junio de 2019, consta que el Directorio de la EMGIRS-EP nombró al ingeniero Hernán Alexis Alvarado Zambrano, como Gerente General y Representante Legal de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos;
- Que,** mediante Acción de Personal No. 241-CTH-2019, de 09 de julio de 2019, consta que el Gerente General de la EMGIRS-EP designó al señor Diego Bravo Gallardo, como Gerente Administrativo Financiero;
- Que,** conforme lo determina en el artículo 3 de la Resolución Administrativa No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2019-023 de 26 de septiembre de 2019, el Gerente General de la EMGIRS-EP, delegó al/ el Gerente Administrativo/a Financiero/a su encargado o subrogante, para que apruebe y reforme el PAC;
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. EMGIRS-EP-GGE-CP-2020-005, de 15 de enero de 2020, el Gerente General de la EMGIRS-EP, aprobó el Plan Anual de Contratación PAC, correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y, dispuso que las reformas PAC sean aprobadas por la Gerencia Administrativa Financiera, observando la delegación contenida en la Resolución No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2019-023 de 26 de septiembre de 2019;
- Que,** mediante Memorando No. EMGIRS-EP-GGE-GAF-2020-0043-M, de 21 de enero de 2020, el Gerente Administrativo Financiero, solicitó al Gerente General, se reforme el Plan Anual de Contratación 2020, precisando: *"(...) en base a lo expuesto, se puede evidenciar que al realizar las ampliaciones de cobertura a las pólizas de seguros generales solicitadas por la Administración General del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, han existido cambios en el cronograma para iniciar el nuevo proceso de contratación de dichas pólizas, lo que ha imposibilitado realizar una adecuada planificación para la contratación en mención; en este sentido, solicito a usted, autorice a quién corresponda realizar la Reforma al PAC2020, la misma que consiste en incrementar el monto de contratación, de acuerdo al siguiente detalle "de la manera más atenta disponer a quién corresponda se incluya en la Reforma PAC de este mes el proceso: "Consultoría para el sistema contra incendios" de la Coordinación de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente toda vez que se han actualizado el presupuesto en el Análisis de costos directos e indirectos (...)"*. Consecuentemente el Gerente General mediante sumilla inserta en el trámite documental autoriza el trámite respectivo; así también mediante Memorando No. EMGIRS-EP-GGE-GAF-CP-dispone *"Autorizado coordine con quien corresponda y proceda como en ley corresponda"*; así también mediante Memorando Nro. EMGIRS-EP-GGE-GAF-CP--GOP-CRE-2020-0115-M, de 03 de marzo de 2-020, la Coordinadora de Residuos Especiales, solicita al Gerente de Operaciones la solicitud de gestión para la Reforma PAC 2020 de la-M, de 21 de enero de 2020, la Líder de Compras Públicas, remite la resolución de reforma señalando lo siguiente: *"En cumplimiento del documento de Gestión por Procesos identificado con código No. PE-AF-005, correspondiente a la "Planificación de Contrataciones Públicas PAC", mismo que forma parte del Catálogo del Sistema de Gestión de Calidad de la EMGIRS-EP y, atendiendo a la delegación contenida en la Resolución No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2019-023, de 26 de septiembre de 2019, Me permito remitir de forma física la resolución reformativa al PAC provisional 2020, cuya fecha de expedición corresponde a la fecha de la emisión respecto al pedido, con la finalidad de incluir en el PAC las contrataciones detallada en cada anexo respectivamente"*;
- Que,** es necesario realizar las reformas correspondientes de las contrataciones de bienes, obras, servicios y consultorías, que permitan a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, con la finalidad de cumplir la planificación y objetivos Institucionales durante el ejercicio fiscal 2020; y;

**EN EJERCICIO** de las atribuciones conferidas por el Gerente General de la EMGIRS-EP, en el artículo 3 de la Resolución Administrativa No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2019-023 de 26 de septiembre de 2019; y, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los artículos 25 y 26 de su Reglamento General;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aprobar** la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) para el ejercicio fiscal 2020 de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP, de acuerdo con el siguiente detalle y el anexo que forma parte de la presente resolución:

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Procedimiento	Descripción	Valor Total	Periodo	Detalle de Reforma
57.02.01	713340318	Servicio	Cont.de Instituciones Financieras y de Seguros del Estado	Seguros Generales, Seguro de Vida e inclusiones	SEGUROS GENERALES, SEGURO DE VIDA E INCLUSIONES	178.389,95	C1,C2	La Administración General del GAD solicito varias ampliaciones de cobertura de las pólizas de seguros generales lo que ha provocado cambios en el cronograma para iniciar el nuevo proceso (...)"

**Artículo 2.- Disponer** a la Unidad de Compras Públicas la Reforma del Plan Anual de Contratación en la herramienta electrónica disponible en el Sistema Oficial de Contratación del Estado, así como la publicación de ésta Resolución en el portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, 21 de Enero de 2020

**Diego Bravo Gallardo**  
**GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO,**  
**DELEGADO DEL GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL**  
**DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP**

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLAS UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	Paulina Granda	CP	21-01-2020	
Aprobado por:	Diego Bravo Gallardo	GAF	21-01-2020	

## Memorando Nro. EMGIRS-EP-GGE-GAF-2020-0043-M

Quito, D.M., 21 de enero de 2020

**PARA:** Sr. Ing. Hernán Alexis Alvarado Zambrano  
**Gerente General**

**ASUNTO:** Solicitud de autorización de Reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC 2020 y emisión de la Certificación PAC, para la contratación de pólizas de seguros generales, por el periodo del 1 de marzo de 2020 al 1 de marzo de 2022

De mi consideración:

Como es de su conocimiento, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos-EMGIRS-EP, cuenta con pólizas de seguros generales con coberturas múltiples, contratadas a través del Convenio de Asociatividad suscrito entre el Municipio de Quito y las Empresa Públicas Metropolitanas, de acuerdo a la siguiente descripción cronológica:

Mediante Resolución Nro. ADJ-AG-09-2018 de 26 de abril de 2018, se resolvió adjudicar el procedimiento de licitación de seguros Nro. LICs-MDQ-AG-01-2018, para la contratación de "PÓLIZAS DE SEGUROS GENERALES CON COBERTURAS MÚLTIPLES PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, SUS ENTIDADES ADSCRITAS, EMPRESAS PÚBLICAS METROPOLITANAS Y FUNDACIONES PARTICIPANTES DEL CONVENIO DE ASOCIATIVIDAD" a favor de la compañía Seguros Alianza S.A, por el valor de USD. 3.750.724,68 y un plazo de ejecución 549 días contados a partir del 30 de abril de 2018 hasta el 31 de octubre del 2019.

Mediante Oficio Circular Nro. 0016 de 31 de julio de 2019, el señor Ingeniero Patricio Moscoso Ordóñez, Administrador General del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, solicitó la aceptación expresa para suscribir el Convenio de Asociatividad para la contratación de las pólizas de Seguros Generales mediante la modalidad de Compras Corporativas, a través de un proceso de licitación de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Mediante Oficio Nro. EMGIRS EP-GGE-2019-0413-O de 22 de agosto de 2019, su autoridad, aceptó la adhesión al Convenio de Asociatividad para la contratación de Pólizas de Seguros Generales mediante la modalidad de Compras Corporativas, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Mediante Circular Nro. GADDMQ-DMA-2019-004-C de 11 de septiembre de 2019, el Director Metropolitano de la Dirección Administrativa, solicitó remitir la siguiente documentación:

### "PROGRAMA DE SEGUROS GENERALES

- *Certificación Presupuestaria plurianual Pólizas de Seguros Generales*
- *Certificación PAC*
- *Acción de Personal Gerente General de la Empresa*
- *Copia de cédula y papeleta de votación del GG de la Empresa*
- *Informe Estudios Técnicos Económicos de la Empresa*
- *Términos de Referencia según sus necesidades*
- *Listado Validado de bienes a asegurar (...)"*.

## **Memorando Nro. EMGIRS-EP-GGE-GAF-2020-0043-M**

**Quito, D.M., 21 de enero de 2020**

Mediante Oficio Nro. EMGIRS-EP-GGE-2019-0470-O de 24 de septiembre de 2019, su autoridad, remitió la documentación habilitante para la contratación de las pólizas de seguros generales, a través del Convenio de Asociatividad, al Director Metropolitano Administrativo GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMA-2019-1469-O de 9 de octubre de 2019 y recibido mediante correo de fecha 24 de octubre de 2019, el señor Director Metropolitano Administrativo, solicitó a Seguros Alianza, la emisión de pólizas de seguros generales para cada entidad que forma parte del Convenio de Asociatividad, una vez que la Dra. Natalia Recalde, Administradora General del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, autorizó la celebración de un contrato complementario al contrato No. 31-2018, cuyo objeto es la ampliación de la vigencia de las pólizas de seguros generales hasta el 30 de noviembre de 2019.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AG-2019-0127-M de 23 de noviembre de 2019, la Administradora General del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, autorizó al Director Metropolitano Administrativo, ampliar el plazo de cobertura de las pólizas de seguros generales vigentes, por un periodo comprendido desde el 30 de noviembre de 2019 hasta el 31 de enero de 2020, cumpliendo con el debido proceso establecido en la normativa vigente.

Mediante Circular Nro. GADDMQ-DMA-2019-007-C de 27 de noviembre de 2019, el Director Metropolitano Administrativo, puso en conocimiento de los Gerentes de las Empresas Metropolitanas, la autorización de extender la vigencia de las Pólizas de Seguros Generales con coberturas múltiples para los bienes muebles e inmuebles del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, sus Entidades Adscritas, Empresas Públicas Metropolitanas y Fundaciones participantes del Convenio de Asociatividad, contratadas con Seguros Alianza S.A, por el periodo comprendido desde el 30 de noviembre de 2019 hasta el 31 de enero de 2020.

Mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2020-0003-C de 7 de enero de 2020, la Administradora General del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, solicitó se remita a la Dirección Metropolitana Administrativa las certificaciones presupuestarias convalidadas al 2020 y el PAC en el cual se contemple la compra para el primer cuatrimestre de 2020.

Con oficio Nro. GADDMQ-AG-2020-0005-O de 8 de enero de 2020, la Administradora General del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, autorizó ampliar el plazo de cobertura de las pólizas de seguros generales vigentes, hasta el 1 de marzo de 2020, cumpliendo con el debido proceso establecido en la normativa vigente.

Mediante Oficio Nro. EMGIRS-EP-GGE-2020-0016-O de 10 de enero de 2020, su autoridad, informó a la Administradora General del GAD del Distrito Metropolitano de Quito que, hasta la presente fecha no se encuentra establecido el día y la hora que se llevará a cabo la reunión del Directorio de esta Empresa Pública Metropolitana; y, entre uno de los temas a tratarse es la aprobación del presupuesto del periodo fiscal 2020, razón por la cual, no es posible emitir la documentación solicitada; sin embargo, con la finalidad de viabilizar el proceso de contratación de las pólizas de Seguros Generales, se solicitó a la Coordinación de Proyectos y Procesos y a la Unidad de Compras Públicas de esta Empresa, certifiquen la existencia de recursos para la contratación en mención para el año 2020; y, se indicó que, una vez que se cuente con el POA 2020 aprobado por el Directorio de esta Empresa Pública Metropolitana, se procederá a remitir la documentación solicitada a su despacho.

## Memorando Nro. EMGIRS-EP-GGE-GAF-2020-0043-M

Quito, D.M., 21 de enero de 2020

Con fecha 20 de enero de 2020, el Directorio de la EMGIRS-EP, en sesión extraordinaria, resolvió aprobar el presupuesto de esta empresa pública.

Mediante Memorando Nro. EMGIRS-EP-GGE-GAF-CA-2020-0047-M de 21 de enero de 2020, la Coordinación Administrativa, solicitó a esta Gerencia, autorice y disponga a quien corresponda la emisión de certificaciones presupuestarias presente y futuras para la contratación de seguros generales desde el 1 de marzo de 2020 al 1 de marzo de 2022.

En base a lo expuesto, se puede evidenciar que, al realizar las ampliaciones de cobertura a las pólizas de seguros generales solicitadas por la Administración General del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, han existido cambios en el cronograma para iniciar el nuevo proceso de contratación de dichas pólizas, lo que ha imposibilitado realizar una adecuada planificación para la contratación en mención; en este sentido, solicito a usted, autorice a quien corresponda realizar la Reforma al PAC 2020, la misma que consiste en incrementar el monto de contratación, de acuerdo al siguiente detalle:

CONSTA EN EL PAC 2020						
	Partida Pres.	CPC	Procedimiento	Descripción	V. Total	Período
PAC	570201	713340318	Cont. de Instituciones Financieras y de Seguros del Estado	Seguros Generales, Seguro de Vida e inclusiones	\$106.178,69	C1
TOTAL SIN IVA					\$106.178,69	

**Memorando Nro. EMGIRS-EP-GGE-GAF-2020-0043-M**

**Quito, D.M., 21 de enero de 2020**

REFORMA PAC 2020							
	Partida Pres.	CPC	Procedimiento	Descripción	V. Total	Período	Justificación
REFORMA PAC	570201	713340318	Cont. de Instituciones Financieras y de Seguros del Estado	Seguros Generales, Seguro de Vida e inclusiones	\$178.389,95	C1, C2	La Administración General del GAD del Distrito Metropolitano de Quitolas, ha solicitado varias ampliaciones de cobertura de las pólizas de seguros generales, lo que ha provado cambios en el cronograma para iniciar el nuevo proceso de contratación de dichas pólizas, imposibilitado realizar una adecuada planificación, para la contratación en mención.
TOTAL SIN IVA					\$178.389,95		

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Diego Leonardo Bravo Gallardo  
**GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

Anexos: La documentación se adjunta de forma física  
 - EMGIRS-EP-GGE-GAF-CA-2020-0047-M (1).pdf

Copia:  
 Sr. Ing. Miguel Eduardo Parreño Davila  
**Coordinador Administrativo**



**Memorando Nro. EMGIRS-EP-GGE-GAF-2020-0043-M**

**Quito, D.M., 21 de enero de 2020**

Sra. Ing. Paulina de las Mercedes Granda Salgado  
**Lider de Compras Publicas**

Accion	Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Estado
Elaborado por: Carlos Wladimir Guerra Alvarado	cwga	EMGIRS-EP-GGE-GAF-CA	2020-01-21	
Aprobado por: Diego Leonardo Bravo Gallardo	DLBG	EMGIRS-EP-GGE-GAF	2020-01-21	



## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2020-06-04 16:04:23 (GMT-5)

Generado por: Paulina de las Mercedes Granda Salgado

Información del Documento			
<b>No. Documento:</b>	EMGIRS-EP-GGE-GAF-2020-0043-M	<b>Doc. Referencia:</b>	--
<b>De:</b>	Sr. Diego Leonardo Bravo Gallardo, Gerente Administrativo Financiero, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	<b>Para:</b>	Sr. Ing. Hernán Alexis Alvarado Zambrano, Gerente General, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
<b>Asunto:</b>	Solicitud de autorización de Reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC 2020 y emisión de la Certificación PAC, para la contratación de pólizas de seguros generales, por el periodo del 1 de marzo de 2020 al 1 de marzo de 2022	<b>Descripción Anexos:</b>	La documentación se adjunta de forma física
<b>Fecha Documento:</b>	2020-01-21 (GMT-5)	<b>Fecha Registro:</b>	2020-01-21 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Diego Leonardo Bravo Gallardo (GADDMQ)	2020-01-21 17:34:54 (GMT-5)	Reasignar	Paulina de las Mercedes Granda Salgado (GADDMQ)	0	Autorizado por el Gerente General, Favor proceder Gracias !!!
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	Hernán Alexis Alvarado Zambrano (GADDMQ)	2020-01-21 17:33:54 (GMT-5)	Reasignar	Diego Leonardo Bravo Gallardo (GADDMQ)	0	Aprobado proceda según corresponda
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Diego Leonardo Bravo Gallardo (GADDMQ)	2020-01-21 17:32:19 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Diego Leonardo Bravo Gallardo (GADDMQ)	2020-01-21 17:32:19 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Diego Leonardo Bravo Gallardo (GADDMQ)	2020-01-21 17:31:37 (GMT-5)	Registro	Hernán Alexis Alvarado Zambrano (GADDMQ)	0	



**Memorando Nro. EMGIRS-EP-GGE-GAF-CP-2020-0018-M**

**Quito, D.M., 21 de enero de 2020**

**PARA:** Sr. Diego Leonardo Bravo Gallardo  
**Gerente Administrativo Financiero**

**ASUNTO:** REFORMA PAC PROVISIONAL 2020 LINEA SEGUROS

De mi consideración:

En cumplimiento del documento de Gestión por Procesos identificado con código No. POE-AF-005, correspondiente a la "Planificación de Contrataciones Públicas PAC", mismo que forma parte del Catálogo del Sistema de Gestión de Calidad de la EMGIRS-EP y, atendiendo a la delegación contenida en la Resolución No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2019-023, de 26 de septiembre de 2019. Me permito remitir de forma física la resolución reformativa al PAC provisional 2020, cuya fecha de expedición corresponde a la fecha de la emisión respecto al pedido; con la finalidad de incluir en el PAC las contratación detallada en cada anexo respectivamente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Paulina de las Mercedes Granda Salgado  
**LIDER DE COMPRAS PUBLICAS**



## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2020-06-04 16:02:28 (GMT-5)

Generado por: Paulina de las Mercedes Granda Salgado

Información del Documento			
<b>No. Documento:</b>	EMGIRS-EP-GGE-GAF-CP-2020-0018-M	<b>Doc. Referencia:</b>	--
<b>De:</b>	Sra. Ing. Paulina de las Mercedes Granda Salgado, Lider de Compras Publicas, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	<b>Para:</b>	Sr. Diego Leonardo Bravo Gallardo, Gerente Administrativo Financiero, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
<b>Asunto:</b>	REFORMA PAC PROVISIONAL 2020 LINEA SEGUROS	<b>Descripción Anexos:</b>	--
<b>Fecha Documento:</b>	2020-01-21 (GMT-5)	<b>Fecha Registro:</b>	2020-01-21 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Diego Leonardo Bravo Gallardo (GADDMQ)	2020-01-21 17:50:58 (GMT-5)	Reasignar	Paulina de las Mercedes Granda Salgado (GADDMQ)	0	Aprobado, Proceder de acuerdo a la normativa legal vigente Gracias !!!
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - GESTIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS	Paulina de las Mercedes Granda Salgado (GADDMQ)	2020-01-21 17:47:15 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - GESTIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS	Paulina de las Mercedes Granda Salgado (GADDMQ)	2020-01-21 17:47:15 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - GESTIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS	Paulina de las Mercedes Granda Salgado (GADDMQ)	2020-01-21 17:46:43 (GMT-5)	Registro	Diego Leonardo Bravo Gallardo (GADDMQ)	0	PARA REVISIÓN Y APROBACIÓN





## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2020-03-13 16:13:52 (GMT-5)

Generado por: Paulina de las Mercedes Granda Salgado

Información del Documento			
<b>No. Documento:</b>	EMGIRS-EP-GGE-GAF-CP-2020-0018-M	<b>Doc. Referencia:</b>	--
<b>De:</b>	Sra. Ing. Paulina de las Mercedes Granda Salgado, Lider de Compras Publicas, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	<b>Para:</b>	Sr. Diego Leonardo Bravo Gallardo, Gerente Administrativo Financiero, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
<b>Asunto:</b>	REFORMA PAC PROVISIONAL 2020 LINEA SEGUROS	<b>Descripción Anexos:</b>	--
<b>Fecha Documento:</b>	2020-01-21 (GMT-5)	<b>Fecha Registro:</b>	2020-01-21 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Diego Leonardo Bravo Gallardo (GADDMQ)	2020-01-21 17:50:58 (GMT-5)	Reasignar	Paulina de las Mercedes Granda Salgado (GADDMQ)	0	Aprobado, Proceder de acuerdo a la normativa legal vigente Gracias !!!
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - GESTIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS	Paulina de las Mercedes Granda Salgado (GADDMQ)	2020-01-21 17:47:15 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - GESTIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS	Paulina de las Mercedes Granda Salgado (GADDMQ)	2020-01-21 17:47:15 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - GESTIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS	Paulina de las Mercedes Granda Salgado (GADDMQ)	2020-01-21 17:46:43 (GMT-5)	Registro	Diego Leonardo Bravo Gallardo (GADDMQ)	0	PARA REVISIÓN Y APROBACIÓN





# GAD del Distrito Metropolitano de Quito

Usuario: (Serv.) Paulina de las Mercedes Granda Salgado / Institución: GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE Q

- NUEVO
- Bandejas**
  - En Elaboración (8/25)
  - Recibidos (19/43)
  - No Enviados (3)
  - Enviados (274)
  - Tareas Recibidas (0)
  - Tareas Enviadas (0)
- Otras Bandejas**
- Bandeja de Entrada**
  - Registrar
  - Comprobante
  - Cargar Doc. Digitalizado
  - Cargar Anexos al Doc.
  - Devolución
  - Docs. Ciudadanos (0)
- Administración**
  - Administración
- Otros**
  - Búsqueda Avanzada
  - Seguimiento de documentos
  - Carpets Virtuales
  - Por Imprimir (3)
  - Reportes

No. Documento: EMGIRS-EP-GGE-GAF-CP-2020-0018-M

Usuario actual: Paulina de las Mercedes Granda Salgado

Área actual:  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - GESTIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS

### Datos del Documento

Información del Docu. Anexos **Recorrido** Carpets Docs. Asociados

Usuario Actual del Documento: Paulina de las Mercedes Granda Salgado Área actual:

### Acciones realizadas en el Documento.

Área	Fecha Hora	Acción	De
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	2020-01-21 17:50:58 (GMT-5)	Reasignar	Diego Leonardo Bravo Gallardo (GADDMQ)
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - GESTIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS	2020-01-21 17:47:15 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento	Paulina de las Mercedes Granda Salgado (GADDMQ)
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - GESTIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS	2020-01-21 17:47:15 (GMT-5)	Firma Digital de Documento	Paulina de las Mercedes Granda Salgado (GADDMQ)
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - GESTIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS	2020-01-21 17:46:43 (GMT-5)	Registro	Paulina de las Mercedes Granda Salgado (GADDMQ)

**Imprimir**

¿Desea imprimir los comentarios en el report

